

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****60****NAVALCARNERO NÚMERO 1**

EDICTO

D./DÑA. ELENA BUISAN GARCIA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE NAVALCARNERO

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 547/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 79/2020

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. LIDIA OCTAVIO ESPINDOLA.

Lugar: Navalcarnero.

Fecha: veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Vistos por Dña. Lidia Octavio Espíndola, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalcarnero y su partido, el presente expediente de JUICIO INMEDIATO POR DELITO LEVE número 547/2020, seguido a instancia de Vigilante de Seguridad nº 245584 como denunciante, contra RAUL PINTO AMPUERO Y SERGIO PINTO AMPUERO, como denunciados, con la intervención del MINISTERIO FISCAL.

FALLO

Debo condenar y condeno a RAUL PINTO AMPUERO Y SERGIO PINTO AMPUERO, como autores responsable de delito leve de hurto, previsto y penado en el artículo 234. 1.2.3 del Código Penal, a la pena de CINCUENTA Y CINCO DIAS de multa, a razón de SEIS EUROS (6 euros) diarios; quedando sometidos a la responsabilidad personal subsidiaria que prevé el artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Asimismo, debo condenar y condeno a los denunciados, al pago de forma solidaria de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (338,99 euros) al perjudicado.

Ello debe entenderse con expresa imposición a los mismos de las costas procesales devengadas en la presente causa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta, mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la Juez/Magistrado/a Juez.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia en el mismo día de su fecha por la Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. RAUL PINTO AMPUERO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Navalcarnero, a 1 de septiembre de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/26.393/21)

